



DECRETO N° 0875

NEUQUÉN, 19 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 3134-T-05 y la presentación efectuada por la agente TAPIA ADELA AMANDA, L.P. N° 5915; y

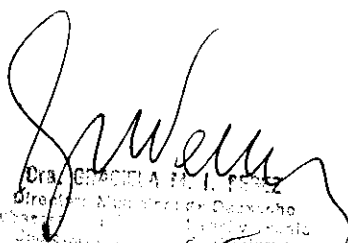
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma recurre la Resolución N° 0271 de fecha 08 de junio de 2005, emitida por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por la cual se le rechaza la reclamación administrativa interpuesta contra la Resolución N° 039 de fecha 28 de enero de 2005, de los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por la que se le rechazaba su derecho a percibir el 25% del salario básico, dispuesto como bonificación para el personal que labora en la Dirección de Zoonosis y Vectores;

Que considera que la Resolución en cuestión es violatoria de lo dispuesto en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, por lo tanto es nula de nulidad absoluta, razón por la cual solicita contestar su recurso presentado en tiempo y forma;

Que por Dictamen N° 0096/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que la agente Tapia plantea la nulidad de la Resolución N° 0271/05 por violar la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en mérito a entender que el reclamo interpuesto debió ser resuelto por el señor Intendente y sin entrar en el análisis del fundamento de la nulidad incoada y a los efectos de cerrar definitivamente la cuestión evitando la interposición de nuevos recursos, sugiere dictar un decreto ratificando la Resolución N° 0271/05 emitida por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Informe N° 419/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente TAPIA ADELA AMANDA, L.P. N° 5915, D.N.I. N° 17.641.046; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales


Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Municipalidad de Neuquén
Gobierno y Justicia Local
Municipalidad de Neuquén

en Dictámenes N°s. 0024/05 y 0096/05;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

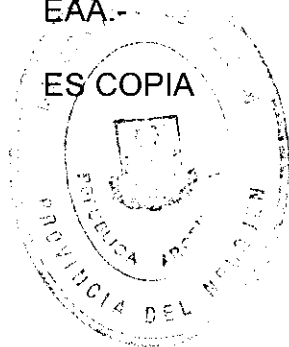
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la ----- agente **TAPIA ADELA AMANDA**, L.P. N° 5915 contra la Resolución N° 0271 de fecha 08 de junio de 2005 emitida por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por la que se le rechaza su pretensión de percibir el 25% del salario básico, dispuesto como bonificación para el personal que labora en la Dirección de Zoonosis y Vectores; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales en Dictámenes N° 0024/05 y 0096/05, a lo requerido por Informe N° 419/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

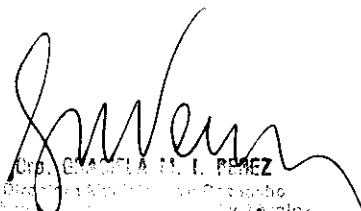
Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notifíquese a ----- la agente TAPIA de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dña. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Recursos Humanos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

